

B/930. y del 21 del corriente Exp. - 21.031 - I/930 -

4°.- Imputar provisoriamente el gasto que demandan de el cumplimiento de esta resolución a las partidas que correspondan del Presupuesto y leyes vigentes, haciéndose uso de la autorización conferida por el Art. 13 de la Ley de Presupuesto.-

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, anótese en los Departamentos de Didáctica e Higiene Escolar y de Hacienda, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Tómese conocimiento por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, Dirección General de Arquitectura, Contaduría y por las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese.-

Fdo. A. Rodríguez Jauregui.-

H. Carrani

21.380

I/930.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1930.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

1°.- Autorizar la dotación del siguiente personal dependiente de la Administración del H. Consejo, a cada uno de los Consejos Escolares de Distrito de la Capital:

1.- Auxiliares de Secretaría.

1.- Ayudante Principal de Secretaría.-

2°.- En la designación de los titulares de los empleos comprendidos en la dotación a que se refiere el artículo 1°, se tendrá al personal auxiliar de los Consejos Escolares de Distrito

3° Los Consejos Escolares de Distrito, llenarán las vacantes que se produzcan en el personal auxiliar que se incorpore a la Administración Central del H. Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de esta resolución, conforme lo dispone el inciso 8° último a portados del artículo 42 de la Ley 1420 y el artículo 5° del Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Marzo de 1902.-

4° El gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución, se imputará al artículo 13° de la Ley de Presupuesto Figante.-

Comuníquese por copias de esta a las oficinas, anótese en el Departamento de Hacienda, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y Archivero.
 Jos- A. Rodríguez Jáuregui.-
 B. Carrani.-

23.902
Circular
Nº 302.

I/930 Buenos Aires, Junio 4 de 1930 -
 El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,
 Resuelve:

Establecer que es innecesaria la presentación de solicitudes de inscripción a los cursos que se dictan en el Instituto de Pedagogía, para los docentes que desempeñan funciones de Secretarios, dado que poseen título que los habilita para asistir a los mismos.-

Comuníquese por circular, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Se-